

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

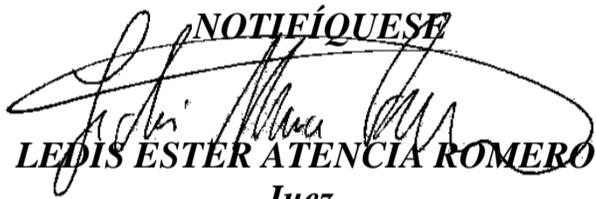


Proceso: SUCESIÓN N° 2019-00097
Causantes: CRISANTA RODRÍGUEZ DE CASTILLO Y JOSÉ MANUEL CASTILLO MORENO

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta el escrito presentado por la doctora Luz Dary Ortiz Sepúlveda vocera judicial de algunos de los interesados reconocidos en el presente asunto visible a folio 113 del expediente, el despacho, DISPONE:

PRIMERO: Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se ordena a la vocera judicial de la parte interesada allegar el respectivo registro civil de nacimiento de quien se solicita el emplazamiento para acreditar el grado de parentesco con el causante conforme los artículos 489 num 3 y 492 C.G.P.

SEGUNDO: Requerir por segunda vez a la secuestre Eilen Mayerly Congo Santander designada en el presente asunto para que rinda cuentas comprobadas de su gestión para lo cual se le concede un término de diez (10) días a partir del recibo del correspondiente oficio, so pena de aplicar lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 50**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/noviembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3fb9e827bba0e531044fb4ea3b0971ddaeba78fbef8e136fa5b7932a21b4b7**

Documento generado en 19/11/2021 04:03:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>